CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA **ESTADÍA DE ALUMNOS Y SERVICIO SOCIAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR **ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA,** POR LA OTRA **FUMIGACIONES DE EMPALME** CON DOMICILIO EN **CALLE HIDALGO # 122 COLONIA FUNDO LEGAL CENTRO,** QUE EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO **"LA EMPRESA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. TEC. RICARDO MONTES URIBE,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DE "LA UNIVERSIDAD"

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIDO EL 08 DE OCTUBRE DE 1998 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE No. UTN981009IKA.

II. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE DE ENTRE LAS FINALIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR TECNOLÓGICA, PARA FORMAR PROFESIONISTAS, A LOS QUE SE LES DENOMINARÁ TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CON APTITUDES Y CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA APLICARLOS EN LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DEL ESTADO Y EL PAÍS.

III. QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR ING. MIGUEL ANGEL SALAZAR CANDIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE SU PROPIO DECRETO DE CREACIÓN.

IV. QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVE. UNIVERSIDAD NO. 271 COL. UNIVERSITARIA NOGALES, SONORA.

V. QUE COMO PARTE DE LA CARGA ACADÉMICA QUE EL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD DEBE DE ACREDITAR QUEDA COMPRENDIDO EL PERÍODO DE ESTADÍA LA CUAL LA DESARROLLA DURANTE EL SEXTO CUATRIMESTRE Y QUE CORRESPONDE AL TIEMPO EN QUE DEBE PERMANECER EN UNA EMPRESA, DONDE HABRÁ DE DESARROLLAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE SE TRADUZCA EN UNA APORTACIÓN A LA MISMA.

2.- DE "LA EMPRESA"

I. QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II. QUE SU REPRESENTANTE EL **C. TEC. RICARDO MONTES URIBE.** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON DOMICILIO EN **CALLE HIDALGO # 122 COLONIA FUNDO LEGAL CENTRO,** DE ESTA CIUDAD

IV. QUE ESTA DE ACUERDO, DE QUE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA, REALICEN SU ESTADÍA EN ESTA EMPRESA.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN Y EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

I. **"LA UNIVERSIDAD"** ADQUIERE EL COMPROMISO DE ASIGNAR UN PROFESOR QUE FUNGIRÁ COMO ASESOR DEL ALUMNO Y ADEMÁS SERÁ EL VÍNCULO CON **"LA EMPRESA".**

II. **"LA UNIVERSIDAD"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA SEGÚN LA DISPONIBILIDAD QUE EXISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE SE REALICE DURANTE LA ESTADÍA.

III. **"LA UNIVERSIDAD"** VIGILARÁ A TRAVÉS DEL PROFESOR ASIGNADO QUE EL ALUMNO SE SUJETE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEFINIDAS DE **"LA EMPRESA".**

IV. **"LA UNIVERSIDAD"** VIGILARÁ QUE EL ALUMNO MANTENGA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE DENTRO DE **"LA EMPRESA".**

V. **"LA UNIVERSIDAD"** VIGILARÁ QUE EL ALUMNO CUMPLA CON CALIDAD Y EN TIEMPO CON LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROGRAMA.

VI. **"LA EMPRESA"** ADQUIERE EL COMPROMISO DE DAR AL ALUMNO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO.

VII. **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE A ASIGNAR UN TUTOR CON AUTORIDAD DIRECTA DEL ALUMNO QUE FUNJA COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO.

VIII. **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE A EMITIR UNA EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO.

IX. **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS EN CASO DE QUE EL PROYECTO ASÍ LO REQUIERA EN EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS.

X. AMBAS PARTES CONVIENEN DE QUE DURANTE LA ESTADÍA NO SE CREA NINGUN DERECHO NI OBLIGACIÓN DE TIPO LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y **"LA EMPRESA"** ; Y POR TANTO EN LO CORRESPONDIENTE EN EL ASPECTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES PRECISAMENTE **"LA UNIVERSIDAD"**

QUIEN HABRÁ DE PROPORCIONARLO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD Y ALCANCES.

XI. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PROYECTO REALIZADO DURANTE LA ESTADÍA SE CONSIDERARÁ COMO UNA APORTACIÓN A **"LA EMPRESA".**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE LO FIRMAN LOS COMPARECIENTES A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

"LA UNIVERSIDAD"	**"LA EMPRESA"**
ING. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR CANDIA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA	C. TEC. RICARDO MONTES URIBE DIRECTOR

TESTIGOS

PROF. JOSÉ ANTONIO R. CUEVAS ARROYO DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA	C. BENITO OLIVARES DE JESÚS ADMINISTRADOR